

RESOLUCION No. 1779 DE 2019

“Por la cual se encarga a un Docente para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115/91, 715/01, 1437/11, Ley 909/04, los Decretos 2277/1979, 1278/2002/ Decreto 490/2016, Decreto 1075/2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaria de Educación Departamental “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Que el numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, “Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción”.

Que atendiendo la constitución y la Ley vigente, se realizaron los procedimientos y trámites necesarios para la expedición de este tipo de acto administrativo, en especial la convocatoria 005 del 19 de marzo del 2019.

Que según estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento del cargo de Directivo Docente – Rector de la I.E Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca, se le reconoció el derecho de ser encargado de las funciones de dicho cargo a la Licenciada SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES identificado con No 60260771, por cumplir con los criterios establecidos en la Convocatoria 005 de 2019.

Que mediante radicado No 2019060005900-1 del 29 de abril de 2019, la funcionaria SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES informa sobre la renuncia al Encargo otorgado en el marco de la Convocatoria 005 de 2019, como Rectora de la Institución Educativa Agropecuario Municipal Araucano; por ende el comité evaluador de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca procedió con la revisión de la demás solicitudes de los postulantes de dicha Convocatoria.

Que el comité evaluador de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca concluyó que el derecho preferencial a ser encargado como Rector de la Institución Educativa Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca se le deberá otorgar al Licenciado EWEL BARRERA NEGRETE, identificado con cedula de ciudadanía No 78690492 por encontrarse desempeñando el empleo de Coordinador Encargado dentro de la planta de personal adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca; atendiendo lo contemplado en el artículo 24 inciso 2 de la Ley 909 de 2004: “*El Encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma*”.

RESOLUCION No. 1779 DE 2019

“Por la cual se encarga a un Docente para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca”

Que mediante comunicado con radicado No 2019060007285-1 del 27/05/2019, el Licenciado EWEL BARRERA NEGRETE informa sobre la aceptación al Encargo como Rector de la Institución Educativa Agropecuario Municipal Araucano del Municipio de Arauca.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar por terminado el Encargo como Coordinador otorgado al Licenciado EWEL BARRERA NEGRETE, identificado con cedula de ciudadanía No 78690492, mediante Resolución 770 del 23/03/2017.

ARTICULO 2º: Encargar de las funciones de Directivo Docente – Rector, de la Institución Educativa Agropecuario Municipal Araucano del Municipio de Arauca al Licenciado EWEL BARRERA NEGRETE, identificado con cedula de ciudadanía No 78690492, docente de aula en Propiedad, grado 14 en el Escalafón Nacional, vinculado a la planta de personal docente de la Institución Educativa Agropecuario Municipal Araucano del Municipio de Arauca.

ARTICULO 2º: La comisión y encargo del Docente EWEL BARRERA NEGRETE, será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo, previo concurso de méritos, proceso ordinario de traslado, o la entidad nominadora lo decida.

ARTICULO 3º: El servidor público deberá tomar posesión del encargo y devengara un porcentaje sobre el grado de escalafón que acredite según lo establecido en el Decreto de salarios vigente. La presente resolución rige a partir de su posesión.

ARTICULO 4º: Regístrese la novedad en el expediente laboral del Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

11 JUN 2019

Dada en Arauca a los


NELCY OREL Y ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Lider Proceso Talento Humano SED

Proyectó: Maria Isabel Linares Perales
Profesional Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Lider Área Jurídica SED